



Margarita Moreira y Antonia Núñez. Inquisición y grupos criptojudíos en México, 1646-1647

Margarita Moreira and Antonia Núñez. Inquisition and Cryptojudaism in Mexico, 1646-1647

Antonio CORTIJO OCAÑA¹

Resumo: Este artículo analiza dos documentos inquisitoriales desconocidos provenientes de la Bancroft Library (Berkeley) relativos al procesamiento en México por judaizantes de Margarita Moreira y Antonia Núñez, en 1646 y 1647 respectivamente.

Abstract: This article analyzes two previously-unknown documents from The Bancroft Library (UC Berkeley). These documents refer to the accusation made by the Mexican Inquisition against Margarita Moreira and Antonia Núñez in 1646 and 1647 respectively. Both women were accused of practicing Judaism.

Palavras-chave: Inquisición – México – Margarita Moreira – Antonia Núñez – Judaísmo.

Keywords: Inquisition – Mexico – Margarita Moreira – Antonia Núñez – Practicing Judaism.

ENVIADO: 07.06.2013

ACEITO: 15.07.2013

Desde el primer viaje mismo de Colón a las Indias se documenta la presencia de conversos entre los recién llegados a América (Guberek, Link). En especial irán llegando, a partir de 1521, a la Nueva España y, desde Portugal, a Brasil a

¹ Profesor de la University of California, Santa Barbara. Director de *eHumanista* (www.humanista.ucsb.edu). E-mail: cortijo@spanport.ucsb.edu.

medida que avance la segunda parte del siglo XVI. Una vez llegados a Brasil, un número elevadísimo de ellos seguiría dos rutas de migración, una que por Venezuela les llevará hasta Panamá y México, o bien hasta Lima; otra hacia el sur, con destino a Buenos Aires. Estas rutas intensificarán su tráfico a partir de la unión de las coronas peninsulares en 1580 (Wachtel, Domínguez Ortiz, Roth, Lea). Sabemos de estos grupos por las persecuciones de que fueron objeto en varios momentos: en una primera oleada hacia los años de 1580-1590; en una segunda, más numerosa, en las décadas de 1630 y 1640, en México y Lima. Sus procesos inquisitoriales han dado lugar a numerosos estudios de peso (Wachtel, Toro, Liebman, Randolph, Lewin, etc.).

Pero la dificultad radica a la hora de establecer una definición que se pueda aplicar a todos estos grupos en América, ya sean conversos, criptojudíos, judaizantes o marranos. Wachtel los ha caracterizado, como he hecho yo para el caso de los *chuetas* de Mallorca, como de un marcado eclecticismo religioso que mezcla prácticas judías y católicas y que en numerosas ocasiones desconoce casi todo sobre la religión hebrea.

Su judaísmo no es más que una vaga conciencia racial y de diferencia basada en la práctica constante de su *otredad*, fomentada por la práctica constante de la *memoria*. Un proceso en que, insertos en la realidad americana, deben redefinir a diario su esencia como un proceso de transferencia constante, en diálogo permanente con otras realidades culturales, exiliados a la vez interiores y exteriores.²

² El tema de las migraciones culturales se presta a ser analizado desde una perspectiva transatlántica. Esta perspectiva plantea que la realidad hispana a partir del 1492 puede y debe analizarse desde un espacio novedoso, a la vez geográfico y mental, que gira alrededor del mundo del Atlántico que se concibe en un proceso de diálogo e intercambio mutuo. La realidad a ambas orillas de dicho océano, postula esta teoría, es irremediabilmente distinta de la que constituyó el mundo mediterráneo, según lo entiende Braudel. Últimamente, estudiosos como Ortega o Trigo han ido más lejos. El primero lamentando la vacuidad crítica que se esconde detrás de los postulados del postcolonialismo y/o el sujeto colonial, que sólo vislumbra las consecuencias culturales latinoamericanas desde el punto de vista del victimismo. El segundo analizando las implicaciones geopolíticas del capital globalizado que, desde España, ha creado un mercado cultural *transatlántico*, según él para poder colocar productos de manera neocolonial. En cualquier caso, las tendencias diversas dentro de los postulados transatlánticos reflejan que en el mundo hispano la realidad que se construye en torno a ambas orillas del Atlántico es un hecho incuestionable, y que esa realidad es fruto de un proceso de intercambio constante, de un viaje permanente de ida y vuelta, de una migración en eterno movimiento donde la cultura es uno de los elementos privilegiados



En estas páginas comentaremos dos de tantos casos inquisitoriales que afloraron en la Ciudad de México en las décadas de 1630 y 1640 contra criptojudíos y que, junto con los de Lima, produjeron en la época que media entre 1580-90 y 1650 una actividad febril inquisitorial. Es sabido que tras dichas décadas, y como consecuencia de las numerosas condenas producidas, el número de criptojudíos (en su mayoría de origen portugués) decreció considerablemente en la Nueva España y por territorios americanos, habida cuenta que se habían deshecho las redes centrales de contactos entre dichos grupos.

Un caso paradigmático, amén de extraordinario, es el representado por Margarita Moreira, de familia de origen portugués en la vill de Caminha, apresada, a lo que parece, por expresar ciertas opiniones arriesgadas pero fundamentalmente por haber enamorado perdidamente de otro criptojudío; el otro, no menos extraordinario, está representado por una joven de 14 años, llamada Antonia Núñez, miembro de la desdichada familia De León.

I. Caso contra Margarita Moreira (México, 1646)

El caso de Margarita Moreira se conserva entre los cuarenta y ocho (48) procesos inquisitoriales que actualmente guarda la Bancroft Library de la University of California (Berkeley). Allí ocupa el número 10.³

Margarita Moreira⁴ fue hija de los portugueses Pascual Moreira y Catalina Díaz, afincados en la Nueva España. Estuvo casada con Amaro Díaz Martaraña, de nación portugués, y en segundas nupcias desde junio de 1642 con Pedro de Castro, vecino y mercader de la ciudad de México. Era hija de un gorrero de México. Entró en las cárceles inquisitoriales en enero de 1643, a la edad de 32 años, como consecuencia de las acusaciones contra ella de varios testigos.

que otorgan carta de naturaleza a dicha realidad. En todo ello los grupos criptojudíos americanos gozan de un estatuto identitario peculiar.

³ Para otros procesos inquisitoriales guardados en los archivos de la Bancroft Library, ver mi estudio sobre brujería e inquisición al respecto en Hurtado.

⁴ Para el proceso de Margarita Moreira ver Ferry (que lo estudia a partir de cuatro fuentes diferentes), que se basa fundamentalmente en el *Proceso de Margarita Moreira*, Huntington Library HM 35125, fols. 10-26.

En abril se presentó ante la Inquisición Francisca de Orozco, viuda de otro gorrero, para ratificarse en el testimonio que habían declarado con anterioridad su hija y yerno contra la dicha Margarita. Margarita forma parte del contingente numeroso de personas encarceladas por judaizar por el Santo Oficio a partir de fines de 1642 y que acabarían desfilando ignominiosamente como condenados en los autos de fe de 1646, 1647, 1648 y especialmente el de 1649, donde salieron hasta 109 reos culpables de practicar judaísmo (Liebman 1970).

Margarita parece haber tenido una relación amorosa ilícita con Juan Méndez de Villaviciosa, preso desde julio de 1642 y también casado, perteneciente a la *parcialidad* judaizante de Simón Váez Sevilla, bien conocida para los inquisidores. Margarita, según sus acusadores, había expresado de manera indisceta comentarios despectivos hacia la religión católica, así como especialmente su amor por Juan Méndez (ya preso en las cárceles inquisitoriales), lo que ocasionaría las denuncias que la pusieron en el ojo de mira del Santo Oficio.

Margarita ya había *judaizado* con su primer marido, de quien parece haber aprendido los rudimentos de la fe judaica, pero no de sus padres, según ella misma dice, y gracias al testimonio que extraen de ella bajo tortura da a conocer a los inquisidores a un grupo (*parcialidad*) de judíos desconocidos para el Santo Oficio y que se encontraban extendidos por todo México (en particular en Veracruz), que parecen tener en común su extracción social y origen portugués (en la villa de Caminha), de donde era asimismo el padre de Margarita, Pascual Moreira.

A diferencia de la *parcialidad* de Váez Sevilla, que parece haber girado alrededor de varias figuras matriarcales, como Juana Enríquez (madre de Váez Sevilla) y María Gómez (mujer de su amigo Tomás Treviño de Sobremonte), la de Margarita está conformada en su mayoría por hombres solteros. Así, figuran en ella Antonio Méndez Chillón, lisboeta asentado en Veracruz dedicado al comercio de esclavos, o Francisco Franco Moreira, primo de Margarita, de Caminha.

Margarita Moreira fue apresada el 31 de enero de 1643, de edad de 32 años. Respondió en principio ser buena cristiana y no saber de qué se la acusaba. Leídosela la acusación, la negó en rotundo, diciendo que eran falsos

testimonios. Confiesa al fin (tras amonestaciones y tormento) que hará 10 o 12 años por instigación de una persona su conjunta decidió guardar la ley de Moisés. Según el proceso contra Margarita de 1646, ésta afirmó que “siendo cristiana bautizada y confirmada [...] había hecho, dicho y cometido, visto hacer, decir y cometer muchos y graves delitos contra lo que cree, tiene, predica y enseña nuestra santa madre la Iglesia católica romana y ley evangélica, apostatando de ella y pasándose a la observancia y falsa creencia de la caduca y muerta ley de Moisés,” creyendo que en ella “se había de salvar” y “simulando ser fiel y católica Cristiana”. Tres personas se habían juntado, dice, haría 10 años en casa de la rea (ella inclusive) para hacer “algunos ayunos de la dicha ley de Moisés, con sus ritos y ceremonias”, y hace nueve o diez años otra persona, así como hacía seis u ocho “otras dos ciertas personas con uno que los había citado” vinieron a cenar a su casa en dos ocasiones tras celebrar ayunos.

Dos criadas suyas sacaron en esta ocasión “pescados blancos fritos, boboguisado, güevos pasados en almíbar, aceitunas y dulce”. En una ocasión en que Margarita en casa de ciertas personas vio venir un hombre azotado por judaizante por la calle le dio lástima y mostró compasión y dolor por él, así como también por las personas presas en el Santo Oficio, “y ponderando la estimación y obediencia que tenía a sus maridos, dijo que, si alguno de ellos la mandase judaizar, lo haría”. Cuando alguien le llamó la atención por semejantes aseveraciones ella respondió “que qué importara salir con una velita y un sanbenito y tenerle sobre la cama”. Cuando otra persona le preguntó en otra ocasión que cómo se concertaban tantos judíos, dijo que “vestían un negrito de colorado, que con disimulo echaban por las calles para que fuse tocando un tamboril, siendo ésta la seña con que se entendían para juntarse a judaizar”.⁵

También dice que se excusaba de oír misa los días de precepto y obligación cuanto le era posible, fingiendo enfermedad. Una de las personas con que en cierta ocasión se había *concertado* cierto grupo de judaizantes les dijo “que no habían llegado las profecías para que viniese Cristo al mundo” y otras cosas “que no se acordaba y estaban en los libros que mandaban quitar los señores inquisidores”. La persona que le había enseñado esto le había dicho “que era bueno ayunar por septiembre”. Margarita confiesa que pasado cierto tiempo luego se arrepintió y la persona su conjunta y ella se volvieron a la ley de

⁵ Ferry indica que dicha afirmación de Moreira no es sino una “ficción.

Cristo. Pasa después a referir sus encuentros y ayunos con correligionarios en México y fuera de esta ciudad (Zacatecas). “Y que había tres parcialidades de judíos, que nombró, en esta dicha ciudad y reino”.⁶ Confiesa también una oración que le enseñaron, que empieza “Misericordia de mí, / señor, si a juzgarme vienes” y acaba “Y a mí de mí sin ti, mi Dios, / ¿quién me librá?” Y dice que le han enseñado ciertas creencias, que tuvo por firmes durante cierto tiempo: que “Cristo no había venido al mundo y que Dios no había de padecer injusticias ni inhumanidades, siendo el que podía castigar a todos”; “y que los sábados se habían de guardar por fiestas, porque Dios descansó en aquel día de las obras que dijo”; “y que la reina Ester había hecho un ayuno cuando había alcanzado una victoria”; “y que los cristianos se condenaban porque no creían en el padre eterno, sino en Cristo”. Se convence a dejar la ley de Moisés porque la persona su conjunta también la dejó, tras haber leído unos libros que decían lo contrario (“de la vida de Cristo”) y oído sermones y consultado confesores y letrados teólogos, “y que tantos santos como había en el cielo no podían mentir”.

Afirma que en total guardó la ley de Moisés unos diez o doce meses. Comenzó a hacer ayunos un día “sin haberse desayunado por la mañana con el ordinario almuerzo de chocolate”. Y ella misma preparó la cena, que no quiso que lo hicieran las esclavas. Y derramaban el chocolate en cierta parte inmundada, para engañar a las esclavas. A mediodía se fingían “enojados o la dicha persona su muy conjunta ocupada y divertida en negocios, con que se pasaba la ora”. Sólo ayunaba cuando la persona su conjunta le decía que preparase cena de pescado en casa. Lo hizo cuatro veces. También afirma que había levantado falso testimonio a dos personas, y a otras tres, “por parecerla que si depusiera contra muchos la aliviarían del trabajo en que se hallaba”.

Margarita Moreira es admitida a reconciliación y condenada a que en el día del auto “salga en cadalso con los otros penitentes en cuerpo y con un hábito penitencial de paño amarillo con dos aspas coloradas del señor san Andrés y una vela verde de cera en las manos”, para que, leída la sentencia, abjure de

⁶ Se trata de la “de ella y otras que eran pequeñas, y la del rico y prominente mercader Simón Váez de Sevilla” (Ferry). Si las personas relacionadas con este último grupo estaban casi todas presas en las cárceles inquisitoriales para enero de 1643, fecha de la declaración de Margarita Moreira, no ocurría así con las veinte personas aproximadamente del grupo de Moreira que acabarían cayendo presas gracias a la información que ella misma proporcionó bajo tortura.

sus errores. Asimismo, es condenada a cárcel y hábito perpetuo que ha de vestir encima de sus vestiduras. Y que todos los domingos y fiestas de guardar vaya a oír misa mayor, y sermón cuando le hubiere, en la iglesia catedral con los otros penitentes, y que vaya los sábados en romería a la iglesia, de rodillas, que se le señale, y no poder traer sobre sí ni en su persona oro, plata, perlas ni piedras precisosas, ni seda, chamebote ni paño fino, ni andar a caballo. El auto en que Margarita salió procesionada se celebró en el convento de Santo Domingo el lunes 16 de abril de 1646. Allí, por supuesto, estaba el señor don Antonio de Gaviola, promotor fiscal a cargo de su caso.

El auto de declaración y aviso de cárceles a la rea confesa se hace en la audiencia de la tarde ante los señores inquisidores Domingo Vélez de Argos, Francisco de Estrada y Escobedo, Juan Sáenz de Mañozca, Bernabé de la Higuera y Amarilla. Margarita queda lista para pasar a la cárcel perpetua y se hace entrega oficial de la misma al alcaide de cárcel, Jerónimo del Castillo.

Poco más sabemos de Margarita. Pero entre los papeles del caso conservados en el archivo de Berkeley aún se guarda uno que nos hace saber de la condición lastimosa de esta mujer (ver Apéndice), una vez encerrada. El 29 de octubre, desde la cárcel, dice estar ha dos meses enferma en cama “con grandes achaques, pasando infinitas necesidades por mi pobreza y soledad”. Pide licencia para salir de la cárcel a curarse y convalecer en casa de una conocida que se ofrece a atenderla. Ese mismo día se le concede su petición.⁷

Chuchiak, por último, en su repaso de los judaizantes acusados y apresados en la década ominosa de 1640, nos ha hecho una semblanza sumaria de los datos más relevantes sobre Margarita Moreira:

[Tried as a Jew]. Seven witnesses appeared at her trial, one testified simply. She entered the prisons on the 31st of January 1643. The first hearing was held on the 11th of February 1643. The accusation was on the 6th of May. The testimony of eight witnesses was given in publication. No definitive decision. She confessed while under torture. They also violated the regulations when they decided to torture her and then executed it without the ordinary being present. The pronouncement of the sentence was simple, with four pages left blank, and on a separate page the abjuration, which should have been continued by the pronouncement of the sentence, which is absent. (doc. 37)

⁷ Margarita Moreira aparece en varios documentos relacionados con el maltrato de prisioneros por parte de Maraón. Ver Chuchiak, documento 37.



SALVADOR GONZÁLEZ, José María (org.). *Mirabilia 17* (2013/2)

Mulier aut Femina. Idealismo ou realidade da mulher na Idade Média

Mulier aut Femina. Idealidad o realidad de la mujer en la Edad Media

Mulier aut Femina. Idealism or reality of women in the Middle Ages

Jul-Dez 2013/ISSN 1676-5818

II. Caso contra Antonia Núñez, 14 años (México, 1647)

El caso de Antonia Núñez se conserva entre los cuarenta y ocho (48) procesos inquisitoriales que actualmente guarda la Bancroft Library de la University of California (Berkeley). Allí ocupa el número 11.

Antonia Núñez (como Margarita Moreira) forma parte del contingente de numerosos reos que entrarían en las cárceles inquisitoriales en México en la década de 1640-1650 por practicantes de la fe judaica (“ley de Moisés”), época que ha sido estudiada, entre otros, por Alberro bajo la rúbrica de “el drama de los años 1642-1649” y que suele conocerse como la de “Complicidad Grande”. Durante los casi trescientos años de funcionamiento del tribunal inquisitorial en México desde 1571 se juzgaron unos mil quinientos casos por prácticas judaizantes, si bien es cierto que menos de cien resultaron en ejecuciones.

En especial la presencia de criptojudíos se documenta de manera numerosa desde 1574, aunque será con la unión de las coronas de Castilla y Portugal en 1580 cuando la situación se intensifique, en lo que se ha dado en denominar primera ola de inmigración conversa. La misma se centra alrededor de la Ciudad México, pero se extiende también por Guadalajara, Oaxaca, Veracruz y las ciudades mineras de Guanajuato, Querétaro, Zacatecas y San Luis Potosí. Los juicios de comienzos de la década de los años 70 indican que existe para entonces una red bien organizada criptojudía.

A estos grupos se une el que se documenta en Nuevo León desde su conquista por el converso Luis de Carvajal. Como indica Gitlitz (55-57), como consecuencia de los juicios de 1590, 1596 y 1601 la mayor parte de estos judaizantes fueron apresados, ejecutados o deportados; la comunidad quedó arruinada económicamente y dejó de tener influencia:

The thoroughness of the eradication of the first wave can be seen in the fact that, when news of the 1604 general pardon reached the New World, Mexican Inquisition jails held only one accused Judaizer, Francisco López Enríquez, who was duly released. Between 1601 and 1635 only nine trials of Judaizers were held, with most of the activity between 1625 and 1635. (*ibid.* 56)

La segunda ola de inmigrantes judaizantes se produce a comienzos del XVII, en su mayor parte de origen portugués o hijos españoles de portugueses



SALVADOR GONZÁLEZ, José María (org.). *Mirabilia 17* (2013/2)

Mulier aut Femina. Idealismo ou realidade da mulher na Idade Média

Mulier aut Femina. Idealidad o realidad de la mujer en la Edad Media

Mulier aut Femina. Idealism or reality of women in the Middle Ages

Jul-Dez 2013/ISSN 1676-5818

emigrados a España después de 1580. Aunque muchos muestran un conocimiento tenue de la práctica de la religión judía, una minoría ha viajado de modo extenso por Europa y ha estado en contacto con las sinagogas y grupos judíos de Ámsterdam, Salónica o Liorna. Aun así no podemos afirmar que su conocimiento en materia religiosa sea profundo.

Esta segunda ola también establece lazos de contacto, comerciales, familiares y de apoyo entre sí (ayuda económica y de beneficencia). Así, se documenta un grupo alrededor de Veracruz y de la familia de Fernando Rodríguez, con lazos en la Ciudad de México. Otro, que gira alrededor de Antonio Váez, que hace las veces de rabino, está establecido en dicha ciudad, continuado por el hijo de éste, Simón Váez Sevilla. A este último le ayuda en sus tareas de ayuda y organización de la comunidad su amigo Tomás Treviño de Sobremonte. En este grupo ocupa importancia capital el papel de las mujeres, como Blanca Enríquez (suegra de Simón Váez), Juana Enríquez (la madre de los Váez), Margarita de Rivera, María Gómez (mujer de Treviño), Blanca Juárez, Inés Pereira, etc. Asociado con este grupo se relaciona un subgrupo que gira alrededor de la figura matriarcal de Leonor Núñez (y sus hijas fruto de sus dos matrimonios, Ana, Isabel y María; ver Wachtel).

Y recordemos que el mayor número de delaciones en esta época se produjo de labios de Blanca Méndez de Rivera, cuya patrona había sido Blanca Enríquez (hasta 173 personas serán delatadas por ella, residentes en México, España, Portugal, Perú, Cartagena de Indias, etc.), a pesar de las reconvenciones *a contrario* de sus hijas María de Rivera e Isabel de Rivera (Wachtel). Éste y otros grupos de la segunda ola de judaizantes mexicanos resultaron purgados en la década de los años 40 del siglo XVII.

Como consecuencia, “after 1650 crypto-Judaism gradually withered in Mexico. Over the next fifty years only thirty new-Christians were tried for Judaizing, of whom three were burned” (*ibid.* 58), de modo que el criptojudasmo desapareció casi de la ciudad de México y Veracruz, los centros *tradicionales* de práctica judaizante. De hecho, para la época de los Borbones, apenas 50 años después de los juicios de 1646, 1647, 1648 y 1649, “Mexican crypto-Judaism was perceived to be so weak a threat that the Inquisition did not even routinely follow up on cases brought to its attention” (*ibid.*). El último judaizante del que se documenta apresamiento fue conducido a las cárceles inquisitoriales en 1788 (Liebman 1970).

Es en este contexto general donde cabe entender el apresamiento de Antonia Núñez. En la Ciudad de México, martes 22 de enero de 1647, en la audiencia de la tarde, se reúnen los inquisidores Juan Sáenz de Mañozca y Bernabé de la Higuera y Amarillo.⁸ Mandan traer de las cárceles secretas a Antonia Núñez,⁹ a petición de la interesada, a la que se toma juramento y promete “decir verdad, así en esta audiencia como en todas las demás que con ella se tuvieren hasta la determinación de su causa”, así como “guardar secreto sobre lo que ella ocurriere”. Antonia dice que ha pedido audiencia “para que se le diga por qué ha sido presa [con el correspondiente secuestro de bienes], porque ella no ha visto cosa ni visto hacer, más que a su padre Duarte de León rezar en el corredor, en pie, a las seis de la tarde, unos días sí y otros no, pero que no sabía lo que rezaba y que no le vía hacer otra cosa”. Asimismo, según indica el documento, declaró algunas cosas contra “sus muy conjuntos”. Con ello cesa la audiencia sin mayores pormenores.

La *Relación* que sigue indica, en efecto, que se la había apresado por observante de la “ley de Moisés” el 21 de enero de 1647, así como que al segundo día la presa pidió audiencia y se le dio, a la que siguió otra de oficio el 28 de enero del mismo año, donde afirmó llamarse Antonia Núñez, natural de la Ciudad de México, “a lo que le parecía de edad de catorce años, doncella, y que se ocupaba en labrar”.

Tras dar la consabida razón de su genealogía (hija de Duarte de León Jaramillo y de su mujer, Isabel Núñez), afirmó que la casta y generación de sus padres, “supuesto que están en la Inquisición [presos], y lo han estado, son de casta de judíos”, pero que ella “no había sido presa ni castigada por el Santo Oficio de la Inquisición y que era cristiana bautizada y confirmada, y declaró la parte donde la bautizaron y confirmaron”. Tras el discurso de su vida la rea se santiguó y dijo “las cuatro oraciones y confesión general en romance, y bien dicho” y afirma no saber por qué la han apresado, “porque no era judía ni a ella se lo habían enseñado”. Se le da entonces la primera monición y se reafirma en su testimonio, añadiendo “que si ella fuera judía que qué le costaba confesarlo”.

⁸ Sobre este inquisidor Figueras Vallés nos indica que “el inquisidor Bernabé de la Higuera y Amarillo estaba amancebado con dos mujeres, una mestizo y una india, y tenía hijos con ambas” (192).

⁹ Se trata de la hija de Isabel Núñez, hermana de Ana. Las dos fueron también procesadas por la Inquisición (Gitlitz 206).

Cesada esta audiencia, se vuelve a tener otra (de oficio) con ella el 7 de febrero, donde recibe la segunda monición y responde “que a ella no le habían enseñado nada y que ya tenía dicho lo que vio, a su tío Simón Montero cómo degollaba las gallinas, y que no sabía otra cosa”. La siguiente audiencia se produjo el 8 de febrero, de oficio igualmente, donde volvió a decir “algunas cosas contra Simón Montero, su tío”. Al día siguiente, 9 de febrero, se le dio la tercera monición, y dijo no acordarse de nada más. En este momento se le proveyó de “curador”, por ser menor de veinte y cinco años, “y se mandó de oficio que los cirujanos de este Santo Oficio viesan a esta rea si tenía alguna señal que demostrase haberse hecho con instrumento cortante por ceremonia judaica, y hecha dicha inspección declararon tener la susodicha una señal longitudinal en el hombre izquierdo y que demostraba haberse hecho con instrumento cortante”.

Tras esto se le pone acusación formal el 28 de marzo de 1647, en presencia de su curador. Allí, con lágrimas en los ojos, dijo “quería confesar la verdad, porque era cristiana y creía en Nuestro Señor Jesucristo y en la ley que la enseñaron las monjas del convento de San Juan de la Penitencia, donde se había criado siendo pequeña, y que mal hubiese el alma de quien la hizo creer en la negra Ley de Moisés, que fue el dicho Duarte de León”. En este punto fue diciendo sobre sí y otras personas sus conjuntas muchos delitos, ayunos, ceremonias y oraciones que habían hecho, dicho y hecho en guarda y observancia de la dicha Ley de Moisés, “y que a ciertos actos judaicos hechos a la sacrosanta imagen de Nuestro Señor Jesucristo se halló, en compañía de otras conjuntas desta rea, un portugués llamado Francisco, cuyo apellido no sabía ni dónde vivía en esta ciudad”. Sigue declarando que su padre le enseñó “la dicha Ley de Moisés, las prevenciones y advertencias que le dio e hizo para su observancia”.

En otra audiencia de 29 de marzo, donde continúa “satisfaciendo” a la acusación, se manda acto seguido sacar traslado de la misma y se nombra letrado para su defensa (el mismo que ya había sido nombrado su curador). Tras departir con él, se ratifica en su declaración y se lee la publicación de testigos contra ella, remitiéndose la misma a lo que ya tenía dicho. Se le da traslado de la publicación de testigos y se le avisa que responda para el tercer día. Por auto de 3 de abril se mandó se supiese si la rea había estado o no en el convento de religiosas de San Juan de la Penitencia de la ciudad de México; se

acude al convento, donde se recibe información al contrario, pues allí ni la conocían a ella ni a sus padres.

Síguese audiencia de oficio el 4 de abril en que la rea, tras la consabida monición, se puso de rodillas y pidió misericordia, “y declaró la prevención que Isabel Núñez, su madre, le hizo para la guarda y observancia de la Ley de Moisés, y cómo el dicho Duarte de León, su padre, se la había enseñado, y que, aunque había dicho en este tribunal haber estado y criádose en el convento de religiosas de San Juan de la Penitencia, había mentido en ello”, siguiendo en ello el consejo que su hermano Francisco de León le había dado “antes de la prisión de su padre”. Se le da entonces traslado de la publicación de testigos, con información a su letrado, y lo ratifica definitivamente. Tras ello se le da traslado al fiscal.

Sigue otra audiencia en 8 de octubre, donde volvió a acusar a determinadas personas, ratificándose en su declaración el 22 de dicho mes de octubre. El 7 de noviembre se le da a la rea una segunda publicación de testigos, a que responde ratificándola, estando, al parecer, enferma, de lo que se le da traslado nuevamente al fiscal.

La causa queda vista “en definitiva” el 28 de noviembre de 1647, y “fue declarada esta rea or hereje judaizante, apóstatea e incurso en sentencia de excomunión mayor” con “todas las otras penas e inhabilidades en que caen e incurren los herejes, y en confiscación y perdimiento de sus bienes, aplicados al Real Fisco, y condenada a que salga en auto público de la fe y en sanbenito por dos años, y en destierro perpetuo preciso de todas las Indias en la forma que está mandado [...] y en las demás inhabilidades y penitencias contenidas en derecho y acostumbradas a imponer a los herejes judaizantes”.

Antonia Núñez, continúa el documento, salió en el auto de fe celebrado en la iglesia de la casa profesa de la Ciudad de México el 30 de marzo de 1648, “y después de leída y presentada su sentencia abjuró en la forma acostumbrada”.

Audiencia en que se le dio la acusación

En la Ciudad de México, el 25 de marzo de 1647, estando en la audiencia de la mañana el inquisidor Juan Sáenz de Llaneza, mandó traer a Antonia Núñez y, presentada, dijo que no se le acordaba cosa alguna nueva que declarar.

La *Relación* indica que en presencia de su curador se la informa que el fiscal del Santo Oficio “le quería poner acusación, y que le estaría bien, así para el descargo de su conciencia como para el bueno y breve despacho de su negocio, que, antes que se le pusiese, ella dijese la verdad, según había sido amonestada y de nuevo se le amonestaba, a que respondió que ni su padre ni su madre le han enseñado nada de lo que hacen ellos”. Una vez le presentan y leen la acusación, dice querer confesar la verdad.

En su relación se lee que, “habiendo dicho muchas cosas contra sí y otros al principio y cabeza de la dicha acusación, antes de proseguir a los capítulos de ella dijo lo siguiente que hace a la causa contra Francisco N.” Que no se acuerda hace cuánto tiempo exactamente, “una noche como a las nueve la llamó al almacén el dicho Duarte de León y halló que estaban con él Francisco y Simón [de León], sus hermanos, y asimismo un portugués que es llamado Francisco, cuyo apellido no sabe ni dónde vive en esta ciudad, donde es encomendero fuera de México, y es un hombre alto, no muy flaco, barbinegro, y ojos no muy grandes, y vestido de camellón negro picado; y, habiendo bajado al llamado del dicho Duarte de León [...], él propio cerró ambas las puertas del dicho almacén y metiendo la vela al trasalmacén el dicho Simón y poniéndola no se acuerda si sobre una silla o sobre una mesa se asentaron en unas cajas de estas blancas de la plaza que allí estaban el dicho hombre Francisco, que no sabe si era portugués, y esta confesante y sus hermanos y Francisco y Simón; y que el dicho Duarte de León sacó de una caja blanca un Santo Cristo pequeño de más de media vara de largo, puesto en su cruz, y lo puso sobre una mesa que estaba allí en medio, volviéndolo boca abajo, y, cogiendo una disciplina de ramales de estas con que azotan a los muchachos, lo azotó al dicho Santo Cristo recio, diciéndole que era un embustero y que no había venido al mundo y que por él padecía trabajos y le habían traído presa a su mujer; y que por haber llamado a la puerta de la calle un arriero [...] cesó en los azotes, y echó arriba a esta confesante y a sus hermanos, y se quedó con el dicho hombre Francisco, y no sabe dónde puso al dicho Santo Cristo, o si lo volvió a poner en dicha caja”. Tras ello siguió declarando otras cosas, no tocantes al dicho Francisco, y se dio por concluida la audiencia, tras recibir una severa amonestación y serle leído su testimonio, que encontró bien escrito. “Y por no saber firmar lo firmó el dicho señor inquisidor ante mí, licenciado Tomás López de Erenchun.

Se la llamó a una nueva audiencia el lunes, 1 de abril de 1647, y, en presencia de su letrado y curador [don Gonzalo Carrillo], se ratificó en la manera siguiente. Se le leyeron *de verbo ad verbum* las confesiones que tenía hechas hasta el momento desde la audiencia del jueves 28 de marzo hasta la del 1 de abril de 1647 y dijo que estaba bien escrita, y su letrado y curador la amonestó todavía más “que todavía lo piense bien y diga enteramente la verdad”. Y fue mandada volver a su cárcel y por no saber firmar lo hizo su curador. Y dándosele la publicación de testigos y habiendo respondido a ella y comunicado con su curador, la ratificó ante él.

El sábado 6 de abril de 1647, estando en audiencia de la mañana el inquisidor don Juan Sáenz de Mañozca, mandó traer a Antonia Núñez y le dijo si se había acordado de algún hecho nuevo, a lo ésta que respondió que no y se ratificó en lo dicho. En presencia de Gonzalo Carrillo le fueron leídas las confesiones que tenía hechas desde el 3 de abril hasta el 6 de dicho mes y se ratificó en ellas. Y fue de nuevo amonestada que todavía lo pensase bien y enviada de nuevo a su celda, y por no saber firmar lo firmó su curador en presencia del inquisidor.

Se la manda traer de nuevo el 6 de abril, sábado, ahora durante la audiencia de la tarde, y se le pregunta si se ha acordado de alguna cosa más tocante a su negocio, a lo que responde que no. “Luego *in continenti* fue recibido juramento en forma debida de derecho de la dicha Antonia Núñez, estando presentes por honestas personas religiosas [...] los padres fray Diego de Segura y fray Diego Rivero, religiosos sacerdotes de la orden del señor Santo Domingo, que tienen jurado el secreto, so cargo del cual prometió de decir verdad. Fuele dicho que se le hace saber que el promotor fiscal de este Santo Oficio la presenta por testigo *ad perpetuam rei memoriam* y en caso necesario en juicio plenario contra Duarte de León, su padre, Isabel Núñez, su madre, Clara Núñez, Francisco de León, Simón de León y Ana Núñez, sus hermanos, Simón Montero, su tío, y un hombre llamado Francisco, cuyas señas dio, Leonor Núñez, Isabel Núñez, mujer de Luis Pérez Roldán, Ana Gómez e Inés Pereira, su hija; que esté atenta y se le leerán sus dichos, y si en ello hubiere que alterar, añadir o enmendar lo haga de manera que en todo diga verdad y se afirme y ratifique en ella, porque lo que ahora dijere parará perjuicio a las dichas personas. Y luego le fue leído lo que dijo y depuso contra ellas en las audiencias desde veinte y nueve de marzo, tres de abril, hasta el sábado seis de abril del dicho año de cuarenta y siete, y siéndole leído todo *de verbo ad verbum* y

habiendo la dicha Antonia Núñez dicho que lo había oído y entendido, dijo que aquello eran sus dichos y ella los había dicho según se le habían leído, y estaban bien escritos y asentados y no había qué alterar, añadir ni enmendar, porque como estaban escritos eran verdad, y en ellos se afirmaba y afirmó, ratificaba y ratificó, y siendo necesario se [¿?] de nuevo contra las dichas personas y no por odio sino por descargo de su conciencia”. Tras ello se le manda volver a la cárcel, y firma su declaración en su nombre su curador, ante el licenciado Tomás López de Erenchun. Firma la copia de este proceso y causa criminal contra Antonia Núñez, reconciliada por el Santo Oficio, el licenciado Tomás López de Erenchun. Una nota indica que se ha sacado dicha copia “para la causa contra Francisco Rodrigues en el secreto deste Santo Oficio en cuatro de junio de seiscientos y sesenta y un años”.

Tras el perdón papal de 1605 (ver en el apéndice los casos contra Manuel de Lucena y Leonor e Isabel de Carvajal de 1594 y 1595), los procesos inquisitoriales en México contra judaizantes decrecen considerablemente. Pero las vicisitudes de la política y relaciones hispanolusas harán que para 1635 se instruyan 20 causas en México, y de nuevo más a partir en 1642. El 7 de enero de 1641, ya iniciada la sublevación en Portugal, Felipe IV cursaba dos cédulas a las audiencias de México y Lima prohibiendo a todo portugués que se instalase en las Indias.

También se toman varias disposiciones preventivas contra los portugueses ya avecindados. Los ataques contra Cartagena de Indias de una flotilla luso-neerlandesa entre 1641 y 1642 no hicieron sino agravar las cosas. El 20 de noviembre de 1641 el virrey Juan de Palafox y Mendoza (1600-1659)¹⁰ alertaba a los inquisidores contra posibles levantamientos como los del barrio de Getsemaní en Cartagena (Alberro, cap.7). También destituyó a todos los portugueses que ocupaban cargos administrativos o militares. Como indica Escobar Quevedo, “estas primeras medidas, de orden político, son el preludio de la represión inquisitorial” (184), pues reunían sobre sí la condición de sospechosos por portugueses y por conversos.

Indica Escobar Quevedo, en subtítulo sugerente ya de por sí, que Juan Sáenz de Mañozca, el inquisidor principal de la audiencia del Santo Oficio en la

¹⁰ Ocupó temporalmente el cargo de virrey entre 1641 y 1642, levantando en este periodo 12 milicias para la defensa, temeroso de que se propagaran a territorios americanos las sublevaciones portuguesa y catalana.

ciudad de México, se embarcó en lo que el estudioso llama una auténtica “cruzada”. De hecho, habla de dos cruzadas, la de Juan de Mañozca y Zamora en la represión peruana,¹¹ y la de su primo hermano en México. El segundo ya había actuado en la represión de la “Complicidad” de la ciudad de Lima para cuando llega a su México natal en marzo de 1642. “Con el apoyo de su primo, entonces arzobispo de la ciudad, se instaló con la firme intención de revolucionar las costumbres de los hasta entonces pasivos inquisidores con el fin de reimplantar la ortodoxia católica en el virreinato novohispano” (185).

Su fama era temida por los judeoconversos novohispanos, como demuestra Tomás Treviño de Sobremonte, apresado por judaizante, que le apellida “riguroso”, o Simón Montero (juzgado en 1635 y luego en 1642), que llama a los inquisidores anteriores a Mañozca, es decir, Soltero y Baldespina, “ángeles” en comparación con el “diablo” de Mañozca. Escobar sigue indicando que el celo de Mañozca produjo roces con sus colegas, a quienes acusó de desidia y pereza, lanzándose a una campaña de revisión de archivos y procesamiento de órdenes de captura.

Pieza central en su programa fue Gaspar de Robles, judaizante originario de São Vicente da Beira, que, apresado en 1641, acabaría acusando a su prima Blanca Rivera y sus cinco hijas, así como a muchos familiares y *conjuntos* suyos, dándose así inicio a los arrestos masivos que comienzan en 17 de mayo de

¹¹ Juan de Mañozca y Zamora, llegado a Cartagena a sus 42 años para fundar el Santo Oficio, odiado por la ciudadanía por su crueldad, amén de por los negocios personales que le enriquecieron. Se graduó como bachiller en cánones en México (1596) y se licenció por Salamanca (1600,1608). Fue nombrado inquisidor de Cartagena en 1609 (Splendiani 80), donde se decidió crear un tribunal para el distrito tras haber fracasado la opción de Santo Domingo. Varios miembros de su familia habían servido al Santo Oficio: su primo Juan Sáenz de Mañozca y su tío Pedro de Mañozca, secretario del tribunal mexicano. Fue también inquisidor en Lima y México (Escobar Quevedo 105 et ss.). Como indica el mismo Escobar Quevedo, “la personalidad de este inquisidor, o al menos el perfil que mostró en Cartagena de Indias, fue fuente de constantes tensiones que terminaron por provocar la aversión de una gran parte de la población” (108). Ello derivó incluso en quejas del gobernador ante el rey contra Mañozca, lo que obligó a este último a tenerse que desplazar a Madrid en octubre de 1620. Como inquisidor de Lima le vemos ejerciendo sus funciones desde septiembre de 1623. “Los galones ganados durante la repression de la ‘Complicidad Grande’ de judaizantes de Lima en 1635 le valieron ser nombrado ‘Cancelario de la Inquisición General’ en 1637, presidente de la Cancillería de Granada y, en 1648, Arzobispo de México, cargo que ejercerá hasta su deceso en 1653” (Escobar Quevedo *ibid.*).

1642 (“apenas unos meses más tarde el número de acusados se elevaba ya a cuarenta, y, como en Lima, los inquisidores se vieron obligados a improvisar nuevas prisiones”, *ibid.* 186). Para cuando Margarita de Rivera termina su testimonio (fue arrestada el 17 de mayo), su confesión involucra a 238 cómplices, la mayor parte vecinos de México, pero también de Sevilla (23), Filipinas (2), Nueva Granada (4) y Flandes (1).

Entre ellos está Juan de León (emparentado con nuestra Antonia Núñez), enamorado de una de las mujeres de la familia Rivera, o el mismo Tomás Treviño de Sobremonte, que a su vez es novio de María de Rivera. En el caso mexicano, comenta Escobar, las confesiones no llegan casi nunca a extraerse por el potro, sino que son las mujeres quienes las prestan de modo ‘voluntario’. Así, además de las acusaciones de las Rivera, señala las producidas por Isabel de Silva, Isabel de Duarte o Rafaela y Beatriz Enríquez. Consecuencia de todo ello fue

un primer Auto de fe, celebrado en 1646, [en que] se reconciliaron 40 acusados, 20 en 1647 y 25 en 1648. El 11 de abril de 1649, después de casi siete años de haberse iniciado esta persecución, los primos Mañozca presidían el más grande Auto jamás celebrado en el Nuevo Mundo. De los 109 condenados, 57 fueron quemados en estatua y 13 en persona. Entre estos últimos se encontraba Tomás Treviño de Sobremonte, relapso, quien por su ‘obstinación’ fue quemado vivo; lo acompañaban sobre el cadalso su mujer María Gómez, su suegra Leonor Núñez, y su cuñado Francisco López Blancón, igualmente quemados. (*ibid.* 188-189)

Una coda. Juan Sáenz de Mañozca

Cerremos estas notas con algunas indicaciones biográficas sobre la persona que parece haber llevado la voz cantante en la persecución contra los criptojudíos de la ciudad de México en la década de 1640. ¿Quién es este inquisidor Mañozca sobre quien parece haber recaído gran parte del celo inquisitorial desmesurado del tribunal del Santo Oficio? Juan de Sancto Mathía Sáenz de Mañozca y Murillo (¿1611?-1675) nació en la ciudad de México. Sus padres fueron don Pedro de Mañozca, secretario del Tribunal del Santo Oficio, y doña Catalina Murillo.



Estudió en la Universidad de Lima, donde obtuvo un doctorado, y fue abogado del Real Fisco e Inquisidor, amén de canónigo doctoral en la catedral de México y maestrescuela en la de Arequipa. El 11 de abril de 1649 asistió a uno de los más célebres autos de fe como segundo inquisidor, sentándose a la derecha del arzobispo. En dicho acto predicó el deán de la catedral mexicana, don Nicolás de la Torre, presentado para el obispado de Santiago de Cuba.

El 12 de diciembre de 1650 falleció el arzobispo D. Juan de Mañozca y Zamora, sepultándosele el 16, y en los funerales, a los que asistió el virrey, conde de Alba de Lista, llevaba a su derecha a don Juan de Santo Mathía Sáenz de Mañozca. El 2 de febrero de 1651 los hermanos de la Tercera Orden de Francisco lo eligieron Hermano mayor, aceptando el cargo y señalando como su coadjutor a Urbado Muñoz, boticario y primer conciliario de dicha Orden. En 1656 tomó parte muy importante en el proceso incoado al irlandés Guillen de Lampart, que se quiso hacer proclamar virrey de México, y quien, acusado de hereje, fue entregado al Santo Oficio.

Fue presentado por el rey de España para el obispado de Santiago de Cuba y elegido por el papa el 5 de setiembre de 1661. El 23 de julio de 1662 recibió dos bulas pontificias que otorgaban su nombramiento, cesando en su cargo de inquisidor. El 16 de agosto de 1662 salió de México hacia Puebla de los Ángeles y allí fue consagrado el día 24 de ese mismo mes por don Diego de Osorio y Llamas, obispo de aquella ciudad, asistido por dos sacerdotes. Regresó a la capital el 6 de septiembre siguiente y el 17 del mismo mes el Tribunal del Santo Oficio celebró la fiesta de la jura de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, en el convento de lo Encarnación, con particular grandeza y solemnidad.

Cantó su primera misa pontifical y predicó en ella fray Alfonso Díaz, O.P., catedrático de Santo Tomás en la Real Universidad. El 15 de mayo de 1663 salió de la ciudad de México rumbo a Veracruz y allí se embarcó el 7 de julio siguiente en la flota acompañándolo el P. Gabriel de Alvarado, S.J., quien iba de procurador provincial. Desde el 25 de junio había tomado posesión de su obispado mediante su apoderado el chantre Julián González de Moya. Llegó a La Habana el 6 de agosto siguiente.

Después de haber visitado varias de las principales villas de la diócesis se trasladó a Santiago de Cuba, en junio de 1664. Allí trató de reunir al clero que se encontraba disperso a consecuencia de la huída al campo de los pobladores de aquella ciudad, con motivo del ataque, saqueo, e incendio llevado a cabo por los ingleses de Jamaica. Estando allí recibió al nuevo gobernador General Francisco Dávila Orejón Gastón, y se ocupó de reconstruir la catedral. Regresó a principios de septiembre de 1664 a La Habana, donde dictó varias providencias y contribuyó con su presencia a realzar las fiestas celebradas con motivo de la aclamación y jura del rey Carlos II.

En el año 1666 reedificó la parroquial mayor habanera; y en Sancti Spiritu se esforzó en atender la reparación de una iglesia edificada por su antecesor, don Nicolás de lo Torre, y que había sido arruinada cuando el incendio de esa villa por el filibustero francés Pierre Legrand, el 26 de diciembre de 1665. Contribuyó igualmente a la fundación de la iglesia y hospital de San Francisco de Paula, en La Habana.

El 27 de febrero de 1668 fue trasladado al obispado de Guatemala. Salió del puerto de La Habana para Veracruz el 4 de marzo siguiente. Tomó posesión de su nueva diócesis el 13 de junio de 1668. Bendijo la primera piedra de su nueva catedral el 30 de octubre de 1669. El 28 de octubre de 1670 recibió el nombramiento de presidente de la Real Audiencia, gobernador y capitán general del reino, y juez de residencia de D. Sebastián Álvarez. Electo por el rey de España para el obispado de Puebla de los Ángeles el 28 de noviembre de 1674, fue presentado el 14 de abril de 1675 y elegido por el papa el 17 de junio de 1675. Cuando su elección tuvo lugar, ya había fallecido, en la ciudad de Santiago de Guatemala, el miércoles 13 de febrero de 1675 a las 8 de la mañana. Fue sepultado en la catedral de Guatemala que él había contribuido a levantar (Estrada, LeRoy, *Episcopologio*).

Dos series de circunstancias se ceban contra los criptojudíos de residencia novohispana en los últimos años del siglo XVI y primera mitad del XVII. En primer lugar, las circunstancias, ajenas a ellos, derivadas de la política ibérica, que, al unir las dos coronas peninsulares, facilitan *de facto* el traspaso de *conversos* y *criptojudíos* entre los territorios americanos, que acuden desde Brasil a México (en su mayor parte), así como a Cartagena o Lima. En este vaivén debieron primar circunstancias económicas y redes de apoyo y ayuda de varia índole que hicieron que se concentrara un cierto contingente de peso de población de origen judío (y portugués) en determinadas localidades como Cartagena de Indias, Lima, Veracruz o la capital novohispana.

Pero no es menos cierto que a este motivo de carácter político y económico se unió otro de nivel mucho más personal, como fue la inquina demostrada hacia este grupo por una familia en concreto, la de los Mañozca, asociados con la práctica inquisitorial y con contactos en las ciudades de Cartagena, Lima y Ciudad de México. El celo demostrado por varios miembros de esta familia debió de ser factor decisivo que contribuyó a la erradicación de estos grupos en dos momentos, primero en Lima y Cartagena a fines del siglo XVI y comienzos del XVII; luego en una 'segunda cruzada', en México, en la década de 1640-1650. Conocemos casos semejantes en que la inquina, el encono y odio de un individuo o individuos concretos juegan un papel más que destacable en el futuro de la población conversa. En Mallorca, en el siglo XVII, un energúmeno de la talla del jesuita Francisco Garau, autor del ignominioso e incendiario *La fe triunfante*, trajo en jaque a todo un grupo converso como el de los *xuetes*, que para fines del siglo XVII llevaban disfrutando de más de cien años de relativa *pax Hebraica* en Mallorca.

Los dos casos que hemos comentado, de Margarita Moreira y Antonia Núñez, tienen en común varios elementos. En primer lugar su condición femenina y su juventud, que las hace blanco fácil del miedo inspirado por el tribunal del Santo Oficio. En segundo lugar, su tibio *judaísmo*, basado en una serie de prácticas mal entendidas y peor asimiladas, más fruto de su pertenencia a una comunidad cultural que religiosa *stricto sensu*. En tercer lugar, su miedo y vulnerabilidad las hace propicias, por terror, otra forma de tortura, a incurrir en invenciones y figuraciones fantasiosas en un intento de *salvarse* y alejar de sí el peligro inquisitorial, incurriendo en figuraciones varias, invenciones y delaciones de las que se seguirán ulteriores acusaciones y condenas a más acusados.

Con ello se crea un patrón inacabable que del que los inquisidores, Mañozca a la cabeza, como de un ovillo, van sacando un hilo con el que atestarán las cárceles inquisitoriales y darán materia para hasta cuatro autos de fe. Margarita parece haber entrado en la práctica de su *judaísmo* a través de su primer marido, pero es especialmente por su amor a otro criptojudío como la vemos delatada al tribunal inquisitorial. Antonia, por su edad, no es sino miembro de un clan familiar donde se han repetido prácticas culturales de las que a ella no puede culparse en modo alguno y que a su tierna edad apenas puede referir a los miembros del tribunal inquisitorial con mediada fidelidad.

Por debajo de todo esto, y de nuevo siguiendo la pista al ejemplo de los *xuetes* mallorquines, queda aún por investigar qué beneficios económicos se derivaron para el tribunal inquisitorial y sus miembros (con Mañozca a la cabeza) de la persecución de estos grupos conversos y criptojudíos. Sabemos de varias acusaciones sobre ganancia ilícita o desmesurada hechas en la persona de Mañozca, pero sería de interés contar, como en el caso mallorquín, con los cuadernos de cuentas y libros de receta de las cantidades embargadas entre 1642 y 1649 a los reos de extracción judeoconversa, que nos darían la pista de qué podía obtenerse crematísticamente a vueltas de tanta delación, tanto miedo y tanta persecución.

Apéndice I (Relación de documentos inquisitoriales sobre México de la Bancroft Library, University of California, Berkeley)

Date	Place	Leaves (nº)	Name	Accusation
1593	Guadalajara	131	Miguel Redelic alias Miguel Alemán	Suspicion of being a Lutheran
1594	Mexico City	698	Manuel de Lucena	Practicing Judaism
1595	Mexico City	332	Leonor de Carvajal	Practicing Judaism
1595	Mexico City	400	Isabel de Carvajal	Heresy and practicing Judaism
1597	Mexico City	31	Blas de Magallares	Not believing in the Holy Virgin
1606	Guatemala	26	Francisco Monterroso Negro	Asserting that sexual intercourse with him was not a sin
1617	Mexico City	14	Lucas del Castillo	Denounced himself for breaking an image of Saint Joseph
1621	Querétaro	69	Agustina Ruiz	Claiming sexual intercourse with saints
1623	Mexico City	36	Ana de San Ambrosio	Revelations and clairvoyance
1646	Mexico City	18	Margarita Moreira	Practicing Judaism



SALVADOR GONZÁLEZ, José María (org.). *Mirabilia 17* (2013/2)

Mulier aut Femina. Idealismo ou realidade da mulher na Idade Média

Mulier aut Femina. Idealidad o realidad de la mujer en la Edad Media

Mulier aut Femina. Idealism or reality of women in the Middle Ages

Jul-Dez 2013/ISSN 1676-5818

1647	Mexico City	6	Antonia Núñez	Practicing Judaism
1651	Mexico City	82	Isabel de la Cruz Mejía	Fraud, clairvoyance, and pact with the devil
1652	Puebla	133	Mario de Rivera	Witchcraft
1685	Mexico City	100	Ana María de Morales del Río alias del Costado de Cristo	Fraud, false sanctity, revelations, and apparitions
1694	Mexico City	10	Br. Miguel Alvarez	Solicitation
1706	Mexico City	76	Fray Francisco Rodríguez alias Martín de Bescanza	Taking the habit of a lay brother of St. Francis in Guatemala while married
1712	Mexico City	20	María Ortiz Espejo	Superstition
1713	Sinaloa	6	Ignacio de Soto	Seeking sexual intercourse with a woman by telling her God had ordered it
1728	Mexico City	28	Fray Tomás de Molina	Saying mass and giving penance without being a priest
1728	Mexico City	20 (not bound)	Dr. Juan de Palafox (?)	Disobedience of nuns of the Convent of Balnavera
1733	Mexico City	24	Fray Miguel Saijas	Being married and a cleric
1743 1756 ?	Mexico City	14	Vicente de Olasagástegui	Bigamy
1750	Mexico City	20	Tomás de Sandoval	Solicitation
1757	Mexico City	31	Valentín Martínez de Arizaga	Bigamy
1758	Mexico City	10	Vicente Urtado alias José Vicente Candelaria	Bigamy
1767	Mexico City	6	Tomás Peña	Fraud, superstition, and unlicensed practice of medicine
1770	Mexico City	70	Ignacia Gerundio de Ochoa	Witchcraft, abuse of the sacraments, and superstition
1771	Mexico City	128	Toribio Bastarrachea	Officiating in the marriage of two dogs
1771	Mexico City	19	Padre Fray Domingo Mauriño	Solicitation in the confessional
1774	Mexico City	12	Fray Pedro Revuelta	Solicitation
1774	Cosamaluapan	62	Bernardo Ortega	Superstitious practices
1775	Pachuca	96	Manuel Arroyo	Counseling that sucking semen from men was not a sin
1775	Mexico City	8	Vicente Avita y Rojas alias Enriquez del Castillo o Gallard	Bigamy
1778	Veracruz	72		File titled "Entretenimiento de España," a satirical paper critical of crown and religious authority
1779	Mexico City	14	Manuel de la Presentación	Solicitation



SALVADOR GONZÁLEZ, José María (org.). *Mirabilia 17* (2013/2)

Mulier aut Femina. Idealismo ou realidade da mulher na Idade Média

Mulier aut Femina. Idealidad o realidad de la mujer en la Edad Media

Mulier aut Femina. Idealism or reality of women in the Middle Ages

Jul-Dez 2013/ISSN 1676-5818

1781	Mexico City	10	Luis Francisco Valdivieso	Superstition
1783	Oaxaca	68	José Bravo	Solicitation
1785	Mexico City	10	Fray Ignacio Carvajal	Solicitation
1785	Mexico City	26	Pablo Francisco Raymondi	Solicitation
1789	Antigua, Guatemala	54 (missing first page)	Rafael Crijanto Gil Rodríguez	Practicing Judaism
1789	Mexico City	31	Fray Antonio Gamboa	Solicitation
1791	Puebla	42	Br. Miguel Sánchez	Solicitation
1792	Querétaro	23	Fray Juan de Ortega	Solicitation in the confessional
1793	Puebla	130 ?	José Manjarres	Superstition
1793	Mexico City	48	Fray Antonio Gamboa	Solicitation
1793	Mexico City	23	Fray Joaquín García	Solicitation in the confessional
1793	Puebla	30	Padre Diego Gregorio Alerci y Chávez alias José el niño Jesús	Solicitation
1793	Tlalmanalco	35	Fernando Fernández alias José Polanco	Superstition
1796	Zacatecas	33	Fray Manuel Pedrajo	Solicitation in the confessional
1797	Mexico City	9	Madre María Micaela	Hipocracy, false visions, revelations, and miracles
1797	Zacatecas	105	Fray Venancio Silva y Norona	Solicitation
1798	Tlalmanalco	12	Ignacio Guirriñola	Superstition
1801	N.P.	131	José María de Lanza	Breach of promise
1802	Mexico City	155 (in 2 pieces)	Fray Nicolás de Lara	Solicitation
1803	Mexico City	46	Jose María Estévez y Rabanillo	Revelations and visions
1805	Mexico City	40	Fray Francisco Pasadilla	Solicitation
1808	Mérida de Yucatán	14	Fray José Almeida	Solicitation
1810	Mexico City	20		File of evidence regarding a Proclamation of Joseph Bonaparte, king of Spain
1811	Mexico City	84		File of evidence of proclamations and manifestos of insurrection
1811	Mexico City	10	Br. José Ignacio Romero	Solicitation in the confessional
1815	Mexico City	58	Juan Atondo Sánchez	Abandoned vows, married, and aided insurgents
1817	Mexico City	22	Manuel Vélez de las Cuevas	Solicitation

103

SALVADOR GONZÁLEZ, José María (org.). *Mirabilia* 17 (2013/2)
Mulier aut Femina. Idealismo ou realidade da mulher na Idade Média
Mulier aut Femina. Idealidad o realidad de la mujer en la Edad Media
Mulier aut Femina. Idealism or reality of women in the Middle Ages

Jul-Dez 2013/ISSN 1676-5818

Apéndice II (Caso contra Antonia Núñez, México, 1647, The Bancroft Library)

1647 12^o de Mayo
Margarita Moreña
 Lo 1
 Visto por Nos. Los Inquisidores Contra la here-
 sía, pravedad, y apostasia, por autoridad Apostolica, en
 esta Ciudad, y Arzobispado de Mexico, Estados y Provin-
 cias de la Nueva España, e Isla Philipinas. Et Junta-
 mente con el ordinario, en proceso de causa criminal,
 que ante Nos. á pendido, i pende entre parte, de la
 una, el Señor Promotor fiscal de este S.^{to} officio actor
 accusante, i de la otra Margarita Moreña, que esta presen-
 te, natural de esta Ciudad de Mexico, muger q. fue de
 Amaro Diaz Martirania, difunto, de nacion portuguesa,
 y ahora de Pedro de Castro, vecino i mercader de esta
 dicha Ciudad, Rea defendiente, sobre Ven. Razon de q.
 siendo Christiana baptizada y confirmada i gozando co-
 mo tal de las gracias, privilegios, i exrempciones de que
 son fieles, i Catolicos Christianos gozan, i deben gozar,
 contraviniendo ala profecion hecha, en el S.^{to} Baptismo,
 havia hecho, dicho, i cometido, visto hazer decir, i co-
 meter muchas i graves de lictos, contra lo que cree tiene
 predicar y en sena, nuestra Sancta Madre la Iglesia
 Catolica Romana, i ley evangelica, apostatando de
 ella, i pasandose ala obverbancia, i falsa crehencia de la

Apéndice III (Caso contra Antonia Núñez, México, 1647, The Bancroft Library)

[illegible]



SALVADOR GONZÁLEZ, José María (org.). *Mirabilia 17* (2013/2)

Mulier aut Femina. Idealismo ou realidade da mulher na Idade Média

Mulier aut Femina. Idealidad o realidad de la mujer en la Edad Media

Mulier aut Femina. Idealism or reality of women in the Middle Ages

Jul-Dez 2013/ISSN 1676-5818

Apéndice IV (Petición de Margarita Moreira a los señores inquisidores, 29 de octubre, 1646)

Presentada en 29 de octubre de 1646 años

Ilustrísimo señor:

Margarita Moreira, preza en esta cárcel perpetua por mandato / de V. S^a . ,
digo que ha dos meses que estoy enferma en una / cama con grandes
achagues, pasando infinitas necesidades / por mi pobreza y soledad. /

A V. S^a. pido y suplico se sirvan [*sic*] de darme licencia por el / tiempo que
fueren servido [*sic*] de salir desta cárcel a curar / me y a convalecer en casa de
una conosida mía que, / movida de piedad, se ofrece 'haserlo, que en ello/
resebiré bien y limosna de V. S^a. I^a.

[Firmado:] Margarita / Moreira

Bibliografía

- ALBERRO, Solange. *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*. México: Fondo de Cultura Económica, 1991.
- . *La Actividad del Santo Oficio de la Inquisition en Nuevo Espana, 1571-170*. México D.F.: INAH, Colección Científica, 1981.
- BANC MSS 96/95 m. Volume 6:2. 1646. Mexico City. Margarita Moreira. # of Leaves/pages: 18. Accusation/Subject: Practicing Judaism. The Bancroft Library. University of California (Berkeley).
- BANC MSS 96/95 m. Volume 6:3. 1647. Mexico City. Antonia Nuñez. # of Leaves/pages: 6. Accusation/Subject: Practicing Judaism. The Bancroft Library. University of California (Berkeley).
- BRAUDEL, Fernand. *La Méditerranée et le Monde Méditerranéen à l'Epoque de Philippe II*. Paris: Colin, 1949.
- CHUCHIAK IV, John F. *The Inquisition in New Spain, 1536-1820: A Documentary History*. Baltimore: The John Hopkins University Press, 2012.
- CORTIJO OCAÑA, Antonio. *La persecución económica de los chuetas. Religión y economía en Mallorca en los siglos XVII y XVIII*. Palma de Mallorca: Lleonard Muntaner, 2013.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Los judeoconversos en España y América*. Madrid: Istmo, 1971.



SALVADOR GONZÁLEZ, José María (org.). *Mirabilia 17* (2013/2)

Mulier aut Femina. Idealismo ou realidade da mulher na Idade Média

Mulier aut Femina. Idealidad o realidad de la mujer en la Edad Media

Mulier aut Femina. Idealism or reality of women in the Middle Ages

Jul-Dez 2013/ISSN 1676-5818

Episcopologio de la Iglesia Católica en Cuba. <http://www2.fiu.edu/~mirandas/obispos/bios.htm>.

ESCOBAR QUEVEDO, Ricardo. Charles AMIEL pról. *Inquisición y judaizantes en América española (Siglos XVI-XVII)*. Colección Textos de Ciencias Humanas. Bogotá: Universidad del Rosario, 2008.

ESTRADA MONROY, Agustín. Pról. Jorge RODRÍGUEZ. *Datos para la historia de la Iglesia en Guatemala*. Bibliotheca Goathemala. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 1973. Vols. 26-27, 30.

FERRY, Robert J. "Margarita Moreira: amores, amistades, y los grupos de cripto-judíos portugueses en México, siglo XVII". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* 2006. <http://nuevomundo.revues.org/2043>.

FIGUERRAS VALLÉS, Estrella. *Pervirtiendo el orden del santo matrimonio. Bigamias en México: siglos XVI y XVII*. Barcelona: Publicacions de la Universitat de Barcelona, 2003.

GITLITZ, David Martin. *Secrecy and Deceit: The Religion of the Crypto-Jews*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2002.

GREENLEAF, Richard E. *La Inquisición en la Nueva España. Siglo XVI*. México: Fondo de Cultura Económica, 1981.

GUBEREK, Julio. *Los judíos en el mundo de Colón*. Bogotá: Editorial Colombia Nueva, 1980.

Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi. Patavii: Il Messaggero di S. Antonio, 1968. Vols. 5, 6.

HL. Huntington Library HM 35125, fols. 10-26. Proceso de Margarita Moreira.

HURTADO, Milena, Leticia MEZA DE RIEDEWALD, Jessica E. POWELL, & Erin REBHAN. Antonio CORTIJO OCAÑA pról. Biblioteca Novohispana. *Proceso inquisitorial de una hechicera: el caso de Catalina de Miranda*. México: El Colegio de México, 2006.

LEA, Henry Charles. *The Inquisition in the Spanish Dependencies*. New York: The MacMillan Company, 1908.

LEROY Y CASSÁ, Jorge. *Historia del Hospital San Francisco de Paula*. La Habana: Imprenta el Siglo XX, 1958.

LEWIN, Boleslao. *La Inquisición en Hispanoamérica*. Buenos Aires: Paidós, 1967.

---. *Los judíos bajo la Inquisición en Hispanoamérica*. Buenos Aires: Dédalo, 1960.

LIEBMAN, Seymour B. *The Jews in New Spain: Faith, Flame and the Inquisition*. Coral Gables, Florida: University of Miami, 1970.

---. *A Guide to Jewish References in the Mexican Colonial Era: 1521-1821*. Philadelphia: University of Pennsylvania, 1964.

LINK, Julio. *El aporte judío al descubrimiento de América*. Buenos Aires: Biblioteca popular judía, 1974.

ORTEGA, Julio. "Post-teoría y estudios transatlánticos". En

http://blogs.brown.edu/ciudad_literaria/2006/02/07/post-teoria-y-estudios-transatlanticos.

---. "Post-teoría y estudios transatlánticos". *Iberoamericana: América Latina, España y Portugal* 3.9 (2003): 109-17.

RANDOLPH, Jorge. *Inquisición en América*. Santiago de Chile: Biblioteca Nacional, 1966.

ROTH, Cecil. *The Spanish Inquisition*. New York: The Norton & Company Inc., 1964.



SALVADOR GONZÁLEZ, José María (org.). *Mirabilia* 17 (2013/2)

Mulier aut Femina. Idealismo ou realidade da mulher na Idade Média

Mulier aut Femina. Idealidad o realidad de la mujer en la Edad Media

Mulier aut Femina. Idealism or reality of women in the Middle Ages

Jul-Dez 2013/ISSN 1676-5818

SPLENDIANI, Ana María, & José Enrique SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ. *Cincuenta años de Inquisición en el Tribunal de Cartagena de Indias, 1610-1660*. Santafé de Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Centro Editorial Javeriano, 1997.

Survey of Mexican Inquisition Documents.

bancroft.berkeley.edu/collections/latinamericana/inquisitionsurvey.html.

TORIBIO MEDINA, José. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*. México: Ediciones Fuente Cultural, 1952.

TORO, Alfonso. *Los judíos en la Nueva España*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.

TRIGO, Abril. "Los estudios transatlánticos y la geopolítica del neo-hispanismo". *Cuadernos de Literatura* 31 (2012): 16-45.

WACHTEL, Nathan. *The Faith of Remembrance. Marrano Labyrinths (Jewish Culture and Contexts)*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2013.

BIBLIOTECA DIGITAL DEL CIRCSEB